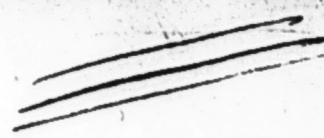


Primera Almoneda =

De Vaso de los portales de las casas del concejo
 de la villa de Vergara Diadomingo de quince de las diez y siete
 de marzo de mill y seiscientos y veinte y siete
 años los señores capitán fran. p. de auz. puru Alcalde
 y Jue. ordinario de la jurisdiccion Porsumag = don juan
 baptista de yracu el sindico procurador general del concejo =
 Julian de arauo y jim m. de la cora Varmitia Diputados
 de la villa y de Vergara Joa. de Navarra y Joa. de
 el suario Regidor de la parroquia de dx. y Joa. de
 as cargo de Regidor de la parroquia de Anco la como su.
 y reximiento de la dha villa y como la Mayor y mas
 sana parte por testimonio de mi pedro de yotte riuarecua.
 fici de la dho concejo y por el de señ. de ganua a Pregonero
 Publico y comia. de cura enmendada fueron en primera
 Almoneda la provision de carnes de la dha villa
 y la dha portienpo de el año corriente de de el primer
 dia de parca a la el dia martes de la truxa y on
 Las condiciones forma y manera acostumbradas
 de la dha dha y como que en el tiempo establecido ya
 Pregonero de el dha concejo y como no parca m. n.

1047



que quisiere ofrizer Alcazon La dha Almoneda ya
 cuicron La segun da para el dho puestoyora para el
 Primer dia domingo catorze de setiembre de odo logu
 y o el dho escriv. doife y fueron t. m. m. de madariaga
 de canduaga migl de lo yola y otros mudos
 de la dha villa

Don *Alonso*
Primer Alcaide de la dha villa

Despues de lo suso dho luego y ncontinenti La dha
 Jur. y regimiento Porfiedad de mi Mercuriano ya
 vos respondiendo ganuso pregonero pu. y concavo de hera en
 cendida pusion e nprim. Almoneda de la provision de
 la dha villa de m. dia suola por fo de un año con
 de de las paridas primeras y no subo ning que quisiere
 en trometer y abcazon La dha Almoneda ya
 y uon La segun da para el primero domingo catorze
 de este mes de la misma ora a lo qual fueron t. m. m.
 de los a lo qual y o el dho escriv. doife

Don *Alonso*